



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVI - Nº 166
CORDOBA, (R.A.) MARTES 8 DE SETIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Tribunal Superior de Justicia

Ordenan Sorteo correspondiente a la Ley 9182 de Jurados Populares para período 2010

ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS DIECISIETE - SERIE "A" - En la ciudad de CORDOBA, a treinta y un días del mes de agosto del año dos mil nueve, con la Presidencia de su titular la Doctora Aída Lucía TARDITTI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Luis Enrique RUBIO y María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, con la asistencia del Señor Administración General Lic. José María LAS HERAS y ACORDARON

Y VISTA: El informe de la Secretaría Penal, en relación a la necesidad de conformar un nuevo listado de Jurados Populares (ley 9182) para el período 2010.

Y CONSIDERANDO:

I) Que según surge del informe efectuado por la Oficina de Jurados Populares, a cargo de la Secretaría Penal de este Alto Cuerpo, de la necesidad de disponer lo necesario para que se conforme un nuevo listado de Jurados Populares (ley 9182) para el período 2010. Fundamenta dicha petición en que el listado del año 2008 la gran mayoría de las Cámara en la actualidad no quiere utilizarlo, debido que hay jurados que han sido convocados hasta en cinco (5) oportunidades. Como así también el padrón actual correspondiente al año 2009 a la fecha se encuentra agotado, quedando programados al día de la fecha ocho (8) juicios para sorteo en capital. Habiéndose realizado en el transcurso del presente año, catorce (14) audiencias en Capital y nueve (9) en el Interior.

II) Por ello, atento lo informado, entendemos que las razones expuestas son de recibo, tornándose necesario la realización de un nuevo sorteo, en relación al Padrón de Jurados Ley 9182, a fin de conformar un padrón de ciudadanos para el período 2010, en atención a la cantidad de juicios que se tramitan. Asimismo, cabe

destacar que si bien en la Ley 9182 (arts. 8 y 14), ha fijado la forma y cantidad de ciudadanos que deben ser sorteados, de acuerdo con la experiencia adquirida si se realiza conforme a esas pautas, el nuevo sorteo no alcanzaría a cubrir los mínimos indispensables para contar con un padrón definitivo de jurados populares que se aproxime al número requerido para afrontar un nuevo año judicial y con mayor intensidad en aquellas Circunscripciones en donde el número de electores es reducido.

III) En consecuencia, para evitar la innecesaria reiteración de sorteos, se estima conveniente para los Jurados Populares (Ley 9182) se extraigan, separados por Circunscripción Judicial y por sexo, a razón de un (1) jurado por cada setecientos cincuenta (750) electores masculinos y femeninos, a fin de confeccionar el listado definitivo de Jurados Populares para el período 2010, lo que deberá ser coordinado por la Oficina de Jurados Populares dependiente de la Secretaría Penal del Tribunal Superior de Justicia. Por ello, conforme lo establecido en los arts. 12, 63 y cc. de la L.O.P.J., Acuerdo 412/98 y la ley 9182;

SE RESUELVE:

1) ORDENAR que se efectúe el sorteo correspondiente (ley 9182) a fin de confeccionar el listado definitivo de Jurados Populares para el período 2010, de conformidad a lo establecido en el punto III) del considerando -un (1) jurado por cada setecientos cincuenta (750) electores masculinos y femeninos, separados por Circunscripción Judicial y por sexo-

2) DISPONER que la Oficina de Jurados Populares, dependiente de la Secretaría Penal, coordine con el Juzgado Electoral de la Provincia y la Dirección de Informática, en la esfera de sus respectivas incumbencias, lo necesario a los fines de la concreción de dicho evento

ACUERDO NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO - SERIE "A".- En la ciudad de Córdoba, a dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve, con la Presidencia de la Dra. Aída TARDITTI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, Dres.: María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Luis Enrique RUBIO y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO, con la intervención del Administrador General, Lic. José María LAS HERAS y ACORDARON:

Y VISTO: Que se ha concluido con la evaluación de los antecedentes de quienes se presentaron y cumplimentaron los exámenes previstos por el Acuerdo N° 23 Serie "A" de fecha 16/02/09 y su modificatorio, Acuerdo N° 58 Serie "A" d fecha 04/03/09, para confeccionar la nómina de aspirantes en condiciones de ser designados en los siguientes cargos: Área de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones: a) Jefe de Departamento para la Sub Area Investigación & Desarrollo (I+D); b) Jefe de Departamento para la Sub Area Gestión de las Telecomunicaciones y c) Jefe de Departamento para la Sub Area de Logística y Seguridad Informática.

Y CONSIDERANDO:

1.- Que la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones ha elevado a consideración de este Cuerpo las calificaciones definitivas de los aspirantes evaluados en las categorías funcionales del concurso convocado.

2.- Que se han cumplido y observado fielmente las exigencias establecidas en las normas que rigen el proceso de selección, habiendo los postulantes rendido los exámenes preestablecidos, razón por la cual corresponde hacer públicos los respectivos Órdenes de Mérito.

Por ello,

SE RESUELVE:

1.- HACER públicos a partir del día 01/09/09 a través del Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet los Ordenes de Mérito, elevados por la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones, de los aspirantes en condiciones de ser designados en los siguientes cargos: Área de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones: a) Jefe de Departamento para la Sub Area Investigación & Desarrollo (I+D); b) Jefe de Departamento para la Sub Area Gestión de las Telecomunicaciones y c) Jefe de Departamento para la Sub Area de Logística y Seguridad Informática. (Acuerdo N° 23 Serie "A" de fecha 16/02/09 y su modificatorio, Acuerdo N° 58 Serie "A" de fecha 04/03/09) los que se aprueban como "Anexos A, B y C" del presente Acuerdo.

2.- LOS postulantes evaluados podrán observar fundamentadamente los Órdenes de Mérito, dentro de los tres (3) días hábiles de su exhibición, sólo en relación a los errores materiales y a la inobservancia de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible.

Los Órdenes de Mérito serán aprobados por el Tribunal Superior de Justicia, previa resolución de las observaciones presentadas.

3.- COMUNIQUESE al Tribunal Examinador, Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial de la Provincia. PUBLIQUESE en el Sitio Oficial Poder Judicial en Internet.

VIENE DE TAPA
ACUERDO N° 317

y arbitrará las medidas pertinentes para que en el asiento de cada Circunscripción, se de la más amplia difusión periodística de dicho sorteo.

3) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese y dese la mas amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Lic. José María LAS HERAS, Administrador General.-

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI VOCAL DRA. AÍDA LUCÍA TARDITTI PRESIDENTE

LUIS ENRIQUE RUBIO VOCAL MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL VOCAL

LIC. JOSÉ MARIA LAS HERAS ADMINISTRADOR GENERAL

VIENE DE TAPA
ACUERDO N° 171

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Lic. José María LAS HERAS Administrador General del Poder Judicial.-

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI VOCAL DRA. AÍDA LUCÍA TARDITTI PRESIDENTE

LUIS ENRIQUE RUBIO VOCAL CARLOS FRANCISCO GARCIA ALLOCCO VOCAL

LIC. JOSÉ MARIA LAS HERAS ADMINISTRADOR GENERAL

**Anexo "A" - Acuerdo N° 171 Serie "A" de fecha 18/05/09
Concurso Jefe de Departamento para la Sub Area Investigación,
Desarrollos e Innovación Tecnológica**

Orden de Mérito Provisorio

ORDEN	DNI	Apellido y Nombre	OPOSICIÓN			ANTECEDENTES (Máx 60) (III)					TOTAL GENERAL
			Teórico-Práctico (I)	Trabajo Personal y Defensa de Proyecto (II)	TOTAL OPOSICIÓN (I+II)	LABORALES		Capacitación (máx 10 pts)	Estudios (máx 10 pts)	TOTAL ANTECEDENTES (con topos establecidos)	
						Antigüedad Poder Judicial (máx 20 pts)	Antigüedad Dir. de Informática (máx 10 pts)				
1	17385673	ESTEBAN, Claudia	32,81	15	47,81	19,337	6,044	10	5	40,38	88,19
2	25482229	ABATIDAGA, Lorena	30,63	15	45,63	9,573	4,786	10	7	31,36	76,99
3	25698187	DECIMA, Mauro	32,81	13	45,81	8,205	4,103	10	7	29,31	75,12
4	26458055	REY CORVALAN, Alejandro	29,53	4	33,53	9,378	4,888	10	10	34,07	67,6
5	26905180	BORNANCINI, Ignacio	28,44	10	38,44	4,734	2,367	4	9	20,1	58,54

**Anexo "B" - Acuerdo N° 171 Serie "A" de fecha 18/05/09
Concurso Jefe de Departamento para la Sub Area Gestión de las Telecomunicaciones**

Orden de Mérito Provisorio

Orden	DNI	Apellido y Nombre	OPOSICIÓN			ANTECEDENTES (Máx 60) (III)					TOTAL GENERAL
			Teórico-Práctico (I)	Trabajo Personal y Defensa del Proyecto (II)	TOTAL OPOSICIÓN (I + II)	LABORALES		Capacitación (máx 10 pts)	Estudios (máx 10 pts)	TOTAL ANTECEDENTES (con topos establecidos)	
						Antigüedad Poder Judicial (máx 20 pts)	Antigüedad Dir. de Informática (máx 10 pts)				
1	20439072	ALONSO, Ricardo	32,5	14	46,5	20	10	9,5	5	44,5	91
2	20230389	SACCO, Pablo	28,75	9	37,75	19,573	9,54	10	7	46,11	83,86
3	14476281	MURAT, Alejandro	27,5	8	35,5	20	5,523	10	5	40,82	76,02
4	20351838	VINCIGUERRA, Daniel	28,75	8	36,75	9,378	4,888	10	7	31,07	67,82
5	23458055	REY CORVALAN, Alejandro	25	4	29	9,378	4,888	10	10	34,07	63,07

**Anexo "C" - Acuerdo N° 171 Serie "A" de fecha 18/05/09
Concurso Jefe de Departamento para la Sub Area Logística y Seguridad Informática**

Orden de Mérito Provisorio

Orden	DNI	Apellido y Nombre	OPOSICIÓN			ANTECEDENTES (Máx 60) (III)					TOTAL GENERAL
			Teórico-Práctico (I)	Trabajo Personal y Defensa del Proyecto (II)	TOTAL OPOSICIÓN (I + II)	LABORALES		Capacitación (máx 10 pts)	Estudios (máx 10 pts)	TOTAL ANTECEDENTES (con topos establecidos)	
						Antigüedad Poder Judicial (máx 20 pts)	Antigüedad Dir. de Informática (máx 10 pts)				
1	10781904	GARCIA, Antonio	30,63	12	42,63	20	10	0	0	30	72,63

Ministerio de Educación

Resolución N° 375

Córdoba, 1 de Septiembre de 2009.-

en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

VISTO: El Expediente N° 0109-084733/08 en el cual obran las actuaciones relacionadas con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Primario "MAESTRA MARÍA SALEME" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que exige la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio (arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y Ley N° 9250).

Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar en el Grupo de localización correspondiente al mencionado establecimiento educativo y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1144/09 Departamento Jurídico de este Ministerio y

Artículo 1°.-CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Primario "MAESTRA MARÍA SALEME" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250.

El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 107- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 354 - Partidas: Principal 01 - Parciales 01 -Personal Permanente- y 02 -Personal No Permanente-.

Artículo 2°.-PROTOCOLICESE, dése a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACION

Dirección de Jurisdicción de Prevención de Accidentes de Tránsito

Resolución N° 18

Córdoba, 02 de setiembre de 2009

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 13° y 14° de la Ley N° 9169 (Ley Provincial de Tránsito N° 8560 - T.O. de 2004) y su concordante del Decreto Reglamentario N° 318/07. **Y CONSIDERANDO:** Que los dispositivos aludidos, establecen la competencia de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito a efectos de habilitar los Centros de Emisión de Licencias de Conducir dentro de la jurisdicción de la Provincia de Córdoba. Que los precitados Centros de Emisión, de acuerdo a la normativa legal, deben ajustar su actuación al procedimiento fijado en el Anexo B del Decreto N° 318/2007, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8560, T.O. 2004 y bajo el requisito expreso que tales Centros hayan incorporado su base de datos al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT). Que de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del Artículo 13° del Decreto 318/07 deben registrarse en el RePAT todas las licencias de conducir otorgadas por Municipalidades y Comunas de la Provincia de Córdoba, ajustado a los plazos establecidos por la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito. Que mediante las Resoluciones 006/2009 y 010/2009, la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito convocó a los Municipios y Comunas a entregar a la Dirección de Sistemas del Ministerio de Gobierno los registros de las licencias de conducir vigentes que hayan emitido. Que ante la inminencia de la puesta en marcha del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), resulta oportuno disponer la apertura de la inscripción para la habilitación de los Centros de Emisión de Licencias de Conducir de los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba. Que a los fines de otorgar validez provincial y nacional a las Licencias de Conducir, las mismas deben estar registradas en el RePAT. Que la apertura de la inscripción para la habilitación de los Centros Emisores, establece a su vez la obligación para esta Autoridad de Aplicación de disponer las Auditorías necesarias que verifiquen el cumplimiento de las pautas fijadas en la ley, todo ello conforme al procedimiento tipificado por el Anexo I del citado Decreto N° 318/2007, por lo que procede ordenar la instrumentación de las mismas. Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

PRIMERO.- ORDENAR al área jurídica administrativa de esta Dirección la apertura del Registro para la habilitación de Centros de Emisión de Licencias de Conducir vehículos a motor dentro de la jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDO.- CONVOCAR a las Municipalidades y Comunas que pretendan emitir Licencias de Conducir con validez provincial y nacional, a que soliciten la Auditoría que fija el Anexo I del Decreto 318/07.

TERCERO.- ESTABLECER que la solicitud de Auditoría que efectúen las Municipalidades y Comunas deben ir acompañadas de la constancia de Registración de sus Licencias de Conducir vigentes, la que deberá tramitarse ante la Dirección de Sistemas del Ministerio de Gobierno.

CUARTO.- ESTABLECER que el período para la solicitud de Auditoría se inicie el 14 de setiembre de 2009 y se extienda hasta el 31 de marzo de 2010.

QUINTO.- AUTORIZAR a las Municipalidades y Comunas que superen la Auditoría, a solicitar a la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial, las tarjetas base para emitir Licencias de Conducir según el Anexo B del Decreto 318/07 y a acceder al RePAT para su registración en línea.

SEXTO.- ORDENAR al área de Coordinación y Planeamiento de esta Dirección, que proceda a la planificación y desarrollo logístico necesario para la realización de las Auditorías de los Centros de Emisión de Licencias de Conducir que se inscriban en el registro respectivo, de conformidad a las pautas establecidas por el Anexo I

SÉPTIMO.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Ministerio de Gobierno

Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Resolución N° 10

Córdoba, 04 de setiembre de 2009

VISTO: el Expediente N° 0423-033680/2009 en el que se tramita la autorización para efectuar la Licitación Pública, convocada por la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio de Gobierno, a fin de contratar la impresión de Actas de Constatación con destino a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Y CONSIDERANDO:

Que obra la presentación efectuada por el señor Director de Prevención de Accidentes de Tránsito, solicitando la adquisición de las referidas actas, conforme al modelo que se acompaña en autos.

Que se incorpora los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que se adjunta Documento de Afectación Preventiva N° 2352/09, consignándose Preventivo Futuro para año 2010 N°9, los que reflejan el importe total en que se estima ascenderá la presente contratación.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante cinco (5)

días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, T.O. Ley 6.300.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 13 inc. "b" de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300), sobre la base de la actualización del valor índice uno (01) y resultar los pliegos acompañados, ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el Nro. 470/2009;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESUELVE :**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la impresión de Actas de Constatación, con destino a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno a fijar fecha y hora del presente llamado.

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la

Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno a afectar a la presente Licitación hasta la suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil (\$378.000,00) y Ciento Sesenta y Dos Mil (\$ 162.000,00) Preventivo Futuro para año 2010 N° 9, conforme Documento de Afectación Preventiva N° 2352/09.

Artículo 4°.- La presente Licitación se realizará de acuerdo a las normas legales vigentes y a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan como Anexo I (18 folios), Anexo II (10 folios) y Anexo III (6 folios), respectivamente. Las publicaciones en el Boletín Oficial se efectuarán durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍSESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Gobierno, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. ANA MARIA MONAYAR
SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos

Resolución N° 295

Córdoba, 6 de Agosto de 2009

VISTO: El Expediente N° 0435-058343/09, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el señor Carlos Eduardo Martínez y el señor Alejandro Storello en su carácter de Intendente y Secretario de Gobierno, respectivamente de la Municipalidad de Berrotarán, solicitan un aporte económico para ser afectado a la realización del "29° Festival de Doma y Folklore", que se llevara a cabo el día 14 de febrero de 2009 en el Club Atlético Talleres de la localidad antes mencionada. Que la ayuda económica consiste en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-). Que obra en autos copia de los instrumentos de elección del intendente solicitante, designación del Secretario de Gobierno y documentación personal de los mismos, como así también constancia de inscripción de la Municipalidad de Berrotarán ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Que los señores Carlos Eduardo Martínez y Alejandro Storello, acompañan Declaración Jurada mediante la cual asumen el compromiso de efectuar la rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos que por este acto se otorgan, la que deberán cumplimentar ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos en el término de treinta (30) días, a partir de la percepción de los mismos. Que se adjunta documento de contabilidad de Afectación Preventiva N° 1227/09, a efectos de atender la erogación de autos. Por ello, lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley N° 9086, Decreto N° 2174, ratificado por Ley N° 9454, en su Capítulo IV, artículo 22, Ley N° 9191 en su artículo 6° y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo el N° 320/09;

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), a favor de la Municipalidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba, destinado a solventar gastos para lograr la realización del "29° Festival de Doma y Folklore" que se llevó a cabo el día 14 de febrero de 2009, en el Club Atlético Talleres de la localidad y Departamento antes mencionados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a los señores Carlos Eduardo Martínez (D.N.I. N° 13.520.067) y Alejandro Storello (D.N.I. N° 24.789.023), en su carácter de Intendente y Secretario de Gobierno respectivamente, de la Municipalidad de Berrotarán, con domicilio en calle Aquilino A. Ardiles N° 329 de la localidad de Berrotarán, Departamento Río Cuarto, responsables de la percepción, correcta inversión y rendición de cuenta de los fondos, quienes deberán cumplir dicha obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la percepción de los mismos, por ante la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos sita en calle 27 de Abril 172, 4to. piso de la ciudad de Córdoba.

Artículo 3°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo 1° por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.00.-), a Jurisdicción 1.25 - Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, de acuerdo al siguiente detalle: Programa 255/0, Partida Principal 06, Parcial 01, Subparcial 99 "Otras Transferencias a Municipios y Entes Comunales", del P.V.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍSESE, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y
ALIMENTOS

Poder Ejecutivo

Decreto N° 1168

Córdoba, 21 de Agosto de 2009

VISTO: El Expediente N° 0109-066840/2004, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que constan en los referidos autos las Resoluciones Nros. 0021/07, su ampliatoria 0393/08 y su modificatoria 1237/08 todas de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "JUAN IGNACIO GORRITI" de El Duraznal -Departamento Cruz del Eje-.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Leyes Nros. 8113 y 26206, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en las resoluciones de marras, dictadas en ejercicio de facultades discrecionales.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal vigente y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, los informes producidos, los Dictámenes Nros. 1996/07 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 706/09 de Fiscalía de Estado;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :**

Artículo 1°. RATIFÍCANSE las Resoluciones Nros. 0021/07, su ampliatoria 0393/08 y su modificatoria 1237/08 todas de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "JUAN IGNACIO GORRITI" de El Duraznal -Departamento Cruz del Eje-, en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLÍSESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

El anexo se encuentra a disposición de los interesados en el Ministerio de Educación.

Decreto N° 1169

Córdoba, 21 de Agosto de 2009

VISTO: el Expediente N° 0109-079107/2007, en el cual la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, solicita la rectificación de los listados de aspirantes a cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial para el período escolar 2006, aprobados por Decreto N° 264/06 y su Anexo;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado ente clasificador, de acuerdo con las competencias que le confieren los artículos 60, 61 y concordantes del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y sus modificatorios, ha confeccionado la correspondiente fe de erratas, teniendo en cuenta los nuevos elementos aportados y que no fueron considerados en su oportunidad.

Que procede en esta instancia acceder a lo peticionado, en razón de que no se verán afectados los derechos subjetivos de los administrados, toda vez que los referidos padrones ya fueron utilizados para la cobertura de los cargos, con las correcciones de que se trata.

Por ello, los informes producidos y los Dictámenes Nros. 1035/09 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y 692/09 de Fiscalía de Estado,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :**

Artículo 1°. RECTIFÍCASE el Anexo al Decreto N° 264/06, por el que se aprueban los listados de aspirantes a cargos docentes -titulares- de Capital e

VIENE DE PAGINA 3
DECRETO N° 1169

Interior Provincial para el período escolar 2006, de conformidad con la fe de erratas confeccionada por la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, que como Anexo I compuesto de veintinueve (29) fojas, forma parte integrante de este instrumento legal.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

El anexo se encuentra a disposición de los interesados en el Ministerio de Educación.

Decreto N° 1149

Córdoba, 13 de agosto de 2009

VISTO: El Expediente Letra "A" N° 09/09, del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Escribano Daniel Eduardo AHUMADA, titular del Registro Notarial N° 290, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone como Adscripta a la Notaria María Celina BELMONTE, Matrícula Profesional N° 2.031.

Que el referido Titular del Registro Notarial formaliza la citada proposición y la Notaria propuesta como Adscripta presta la correspondiente conformidad, adjuntándose los datos personales y profesionales de la Notaria María Celina BELMONTE.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia como el Tribunal de Disciplina Notarial, son coincidentes en emitir opinión favorable a su designación.

Que se señala, además, que la Notaria propuesta no es Titular ni Adscripta de ningún Registro Notarial, no se encuentra comprendida dentro del régimen de incompatibilidades y no registra antecedentes desfavorables en el Tribunal de Disciplina Notarial y por lo tanto, no tiene impedimento para ejercer el notariado.

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183, modificada por las Leyes Nros. 6276 y 7491; 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo los Nros. 380/2009 y Por Fiscalía de Estado, bajo el N° 712/09.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DESIGNASE a la Notaria María Celina BELMONTE (D.N.I. 23.295.265-Clase1973), Matrícula Profesional N° 2.031, como ADSCRIPTA al Registro Notarial N° 290, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 904

Córdoba, 7 de Julio de 2009

VISTO: el expediente N° 0045-014355/08 (Cuerpos 1 al 6), en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 00236/09 se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "COBERTURA ZONA 6 A - CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL SUR - DEPARTAMENTOS: ROQUE SÁENZ PEÑA - GENERAL ROCA - RÍO CUARTO - JUÁREZ CELMAN - UNIÓN - MARCOS JUÁREZ - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa A.P.E.S.A., por la suma de \$ 45.275.022,32.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 134/136 de autos.

Que dada intervención a la Comisión de Estudio de las Ofertas, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley 8614, se expide a fs. 1089/1091, realizando un análisis comparativo de las ofertas, concluyendo que la propuesta presentada por la firma A.P.E.S.A., resulta ser la propuesta de más bajo precio.

Que se ha incorporado la afectación presupuestaria del gasto de conformidad a las previsiones del artículo 13 de la Ley 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las previsiones de la Ley N° 5901 - T.O. 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 277/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 556/2009,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la obra: "COBERTURA ZONA 6 A - CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN CAMINOS

PAVIMENTADOS DEL SUR - DEPARTAMENTOS: ROQUE SÁENZ PEÑA - GENERAL ROCA - RÍO CUARTO - JUÁREZ CELMAN - UNIÓN - MARCOS JUÁREZ - PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la firma A.P.E.S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 45.275.022,32).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 45.275.022,32), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 2735/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 - Subprograma 504/2 - Proyecto 2357 - Partidas: Principal 12 - Parcial 06 - Obra 235705 del P.V.....\$ 4.000.000,00

Preventivo Futuro Año 2010 - Afectación Futura N° 131.....\$ 21.275.022,32

Preventivo Futuro Año 2011 - Afectación Futura N° 16.....\$ 20.000.000,00

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el contrato pertinente, para lo cual el adjudicatario deberá cumplimentar los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 874

Córdoba, 1 de Julio de 2009

VISTO: el expediente N° 0416-055494/09 en el que la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución N° 234/09, se apruebe la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "NUEVA TOMA Y ACUEDUCTO - LOCALIDAD DE SALSIPUEDES - DEPARTAMENTO: COLÓN", y consecuentemente se adjudique la misma a la Empresa CONSTRUCTORA EMPROS S.R.L., por la suma de \$ 1.184.632,79.

Y CONSIDERANDO:

Que corre agregado a fs. 3/98 de autos Memoria Descriptiva, Pliego Particular de

Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Planos.

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones consta Informe Técnico de la Dirección de Jurisdicción de Estudios y Proyectos de la citada Subsecretaría en el que se invocan razones de urgencia manifiesta y necesidad imperiosa a los fines de proveer de agua potable, para el bienestar y salud de los habitantes de los Barrios El Palomar y Cerro Sol de la Localidad de Salsipuedes.

Que la obra consiste en la ejecución de una nueva toma de agua sobre el Arroyo Salsipuedes en el Paraje Belo Horizonte, con una captación subálvea en PVC de un 315" c/10, hacia un pozo de bombeo, instalación de una bomba sumergible con todos sus accesorios, para derivar el agua hacia las cisternas de El Palomar y por Acueductos la intercomunicación con la cisterna de Cerro Sol, todo ello en cañerías de PVC y/o PEAD de clase 16 y 10 en diversos diámetros (160 y 90 mm.), todo ello conectado con válvulas de presión y de aire para evitar la rotura de las cañerías a instalar. A la salida de la impulsión se instalará una casilla de cloración, con un clorinador tipo Dosivar y su tanque de reserva.

Que a fs. 99 de autos obra el listado de cinco (5) empresas invitadas a la contratación directa y a fs. 101 corre agregada el Acta de Apertura de la Contratación Directa N° 304/09, la que se realizó con fecha 10 de marzo de 2009, habiéndose presentado tres (3) empresas, completándose la documentación pertinente para su valoración (fs. 102/288).

Que a fs. 289 obra Informe Técnico de Preadjudicación del Sector Licitaciones y de la Dirección de Jurisdicción de Control y Explotación del Recurso dependientes de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, aconsejando adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA EMPROS S.R.L., por el monto de \$ 1.184.632,79 con I.V.A. incluido, por resultar su oferta más conveniente, ajustada a Pliego y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la Repartición, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7° inciso b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha realizado la Afectación Presupuestaria del gasto (artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614).

Que a fs. 294 obra el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 251/09 y por Fiscalía de Estado con el N° 528/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra : "NUEVA TOMA Y ACUEDUCTO - LOCALIDAD DE SALSIPUEDES - DEPARTAMENTO: COLÓN", y consecuentemente ADJUDÍCASE la misma a la Empresa CONSTRUCTORA EMPROS S.R.L., por la

suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.184.632,79).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.184.632,79), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 5858/09 con cargo a Jurisdicción 1.50, Subprograma 505/5, Partidas: Principal 12, Parcial 06 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 828

Córdoba, 22 de Junio de 2009

VISTO: el Expediente N° 0451-054750/08 en el que obra Convenio celebrado el día 3 de septiembre de 2008 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba representada en ese acto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Atilio TESTA, por una parte, y la Municipalidad de Malagueño, representada por su Intendente Dn. Pedro Pascual CIAREZ, por la otra, del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL "NUESTRA SEÑORA DE NIEVAS" DE LA LOCALIDAD DE MALAGUEÑO - DEPARTAMENTO SANTA MARÍA - PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Y CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad mejorar el sistema de salud hospitalaria de la Ciudad de Malagueño.

Que la Subsecretaría de Arquitectura ha procedido a aprobar, mediante Resolución N° 230/09, el proyecto, pliegos, planos y demás documentación técnica correspondiente a los referidos trabajos.

Que conforme surge de la Memoria Descriptiva incorporada en autos, el proyecto cumple con todas las normas del Ministerio de Salud respecto a los requisitos mínimos para la habilitación de establecimientos asistenciales en el ámbito de la Provincia. Dicho proyecto incluye reparación de la obra existente (566 m2) y la construcción de 412 m2 nuevos en los que funcionarán el bloque quirúrgico, el sector de guardia y emergencias y una serie de nuevos consultorios externos.

Que obra en autos el convenio de que se trata, constando la debida aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malagueño (fs. 2 del F°U 47), y Decreto promulgatorio de la Ordenanza respectiva (fs. 7 del F°U 47).

Que en el citado Convenio se establecen las obligaciones de las partes contratantes y el marco legal de aplicación, como también que la Municipalidad procederá a la recepción provisoria y definitiva de la obra, mientras que la Provincia a través de la Subsecretaría de Arquitectura tendrá la facultad de supervisar el control de calidad de los trabajos que realice la citada Municipalidad.

Que surge del mencionado Convenio que el monto total de la obra asciende a la suma de \$ 831.500,00 con un plazo de ejecución de seis (6) meses a contar desde la fecha del Acta de Replanteo de los trabajos. El Ministerio de Obras y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Arquitectura, aportará la suma de \$ 534.500,00 mediante certificados mensuales y consecutivos. El Ministerio de Gobierno por su parte, aportará la suma de \$ 297.000,00 provenientes del FOPEFI y del PAM.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha agregado Documento de Contabilidad (Afectación Presupuestaria) correspondiente al aporte que realizará el mismo.

Que el citado Convenio se enmarca en las previsiones de los artículos 144 inciso 4), 190 y 191 de la Constitución Provincial.

Por ello, las previsiones de la Ley N° 5901 - T.O. Ley N° 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 266/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 470/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Convenio suscripto con fecha con fecha 3 de septiembre de 2008 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo Atilio TESTA, y la Municipalidad de Malagueño, representada por su Intendente, Dn Pedro Pascual CIAREZ, que como ANEXO I, compuesto de cuatro (4) fojas, integra el presente Decreto.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 534.500,000), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 5460/09, con cargo a: Jurisdicción 1.50- Sub-Programa 506/4 -Partidas: Principal 12 - Parcial 06 del P.V.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE

MIL (\$ 297.000,00) será aportada por el Ministerio de Gobierno, conforme surge de la Cláusula Cuarta del Convenio aprobado por el artículo primero del presente Decreto.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, pase a la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial,

dése oportuna intervención al Ministerio de Gobierno, pase a la Subsecretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 529 - 17/07/2008 - Autorizar, con carácter precario, a la Firma Molienda Mediterránea SRL, a ejecutar los trabajos correspondientes a la construcción de una alcantarilla de acceso a su propiedad desde Ruta provincial C-45, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01 y 0002/08, y la que a continuación se detallan: a) Las obras se construirán de acuerdo a croquis y especificaciones del proyecto respectivo, con una tapada mínima sobre el caño de 0,60 m o una losa de hormigón sobre el mismo. b) De adquirir importancia la circulación vehicular de transportes pesados, a fin de evitar deterioros en la estructura de la intersección, deberá prever la necesaria pavimentación del acceso en zona de camino. c) Por tratarse de movimientos de vehículos pesados, la señalización vertical se deberá reforzar con carteles que prevengan sobre la entrada y salida de camiones. Se considera apropiado colocar dos señales en cada sentido de circulación, una en el acceso y otra 300 m antes. d) Por tratarse de intervenciones en zona de camino, se deberán tomar medidas de seguridad correspondientes durante la ejecución de las obras y de los desvíos de tránsito necesarios. Estas medidas (señalización, abalanzamiento, etc.) serán a cargo del responsable de ejecutar la obra y deberán contar con la aprobación concesionaria. e) Deberá informarse a Caminos de las Sierras las fechas previstas y el Contratista responsable, previo al inicio de obras, tiene la obligación de comunicar por escrito con 48 hs de anticipación el comienzo de las tareas y acordar con la concesionaria las tareas de control. f) No podrán bajo ningún concepto alterarse las actuales condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino. g) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la recurrente, quedando la Dirección Provincial de Vialidad liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma, debiendo la peticionante tomar todas las medidas necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito. h) Cuando las necesidades de esta Dirección así lo requiera y a su exclusivo juicio, la peticionante procederá a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle. i) La Dirección Provincial de Vialidad no gestionará cobro de Gastos de Inspección alguno, por no ser el encargado directo de la Inspección de la Obra solicitada. El Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos será el encargado de solicitar a la contratista la prorroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada. Autorizar el Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el periodo de garantía las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueron presentadas. Dejar establecido que el Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo. C.I. N° 622570 059 106.-

RESOLUCIÓN N° 565 - 24/07/2008 - Aprobar la presente aclaratoria sin consulta por la que se modifica el art.9 - Redeterminación de Precios del pliego particular de Condiciones de la obra "Cobertura Zona 5B - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Noroeste y Traslasierra", la que pasa a formar parte de la Documentación Técnica aprobada por Resoluciones N° 00239 de fecha 08 de Mayo de 2008 y como Anexo I compuesta de 6 fs. Útiles de la presente. C.I. N° 355952 045 208.-

RESOLUCIÓN N° 575 - 04/08/2008 - Autorizar, con carácter precario, al Grupo Libertad S.A, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al Ensanche de la Ruta Provincial U-109 (Av. Enrique Bordaberry) en una longitud de últimos 400mts antes de llegar a la calle Ricardo Rojas en coincidencia con lo ocupado por el Hipermercado Libertad, bajo las condiciones establecidas en la Resoluciones N° 0133/01, N° 002/08. C.I. N° 336556 045 308.-

RESOLUCIÓN N° 576 - 04/08/2008 - Autorizar, con carácter precario, al Grupo Libertad S.A, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda al Ensanche de Av. Ricardo Rojas en una longitud de últimos 460mts en el tramo comprendido entre las calles Juan Correa y Seeber, B° Argüello de la Ciudad de Córdoba, a través de la Empresa ARC S.R.L., quedando pendiente la gestión por parte del peticionante ante Ferrocarril Central y por su intermedio con la CNRT para la aprobación de la reformulación del cruce ferroviario, bajo las condiciones establecidas en la Resoluciones N° 0133/01, N° 002/08. C.I. N° 370863 045 208.-

RESOLUCIÓN N° 577 - 05/08/2008 - Rectificar el inc. a) del Art. 1° de la Resolución N° 00022, de fecha 17 de Enero de 2008, el que queda redactado de la siguiente manera: a) La obras se construirán de acuerdo a la propuesta presentada por Nota N° 341470 045 90 208, previo presentar a esta Dirección Provincial de Vialidad los planos y especificaciones del proyecto modificatorio respectivo. C.I. N° 647143 045 507.-